

181765
R. Dir. 771/3.955
AL/sn

Ref: **UNIÓN MOZOS DE CORDEL DE MONTEVIDEO. CONTRATAR.**

Montevideo, 21 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 734/3.953 de fecha 7/11/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso aprobar el proyecto de Contrato con la Unión Mozos de Cordel de Montevideo, encomendando al Área Jurídico Notarial la suscripción del mismo.
- II. Que motiva la nueva contratación la vigencia de la Ley N° 19.642 que modifica el Artículo 5° de la Ley N° 18.057 en la redacción dada por la Ley N° 18.865.
- III. Que el Artículo 1° de la Ley N° 19.642 dispone: “La Administración Nacional de Puertos hará mensualmente efectivo a cada Unión de Mozos de Cordel la suma equivalente al salario nominal correspondiente a la categoría de Operario Terminal de Pasajeros correspondiente al Grupo 13, Subgrupo 10.2 de consejo de Salarios, multiplicado por el número de integrantes de las respectivas Uniones de Mozos de Cordel al 1° de enero y 1° de julio de cada año. La Administración deberá asimismo verter las demás partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que surjan de las normas vigentes y de las incluidas en los contratos suscritos o a suscribir, que se estipulan en el 38% (treinta y ocho por ciento) del total, a efectos que las mencionadas Uniones cumplan con sus obligaciones laborales, previsionales, tributarias, operativas y demás que resulten complementarias”.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar a la nueva normativa la contratación con la Unión Mozos de Cordel de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.955, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Contratar a la Unión Mozos de Cordel de Montevideo, en los términos dispuestos en el proyecto de Contrato aprobado por Resolución de Directorio 734/3.953 por el plazo de 1 año a partir de la vigencia de la nueva normativa - 17/08/2018- y por el monto de \$ 11.198.352 (pesos uruguayos once millones ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos) más el 38% de partidas establecidas en la Ley N° 19.642 por el monto de \$ 4.255.367 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete).

2. Ordenar el gasto y el pago de las sumas de \$ 11.198.352 (pesos uruguayos once millones ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos) y \$ 4.255.367 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete).

Cursar a intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial para la suscripción del Contrato.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.